

ACUERDO 004 DE 2023
(28 de marzo de 2023)

“Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Esquema Asociativo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG- ART-ASOVC y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Directivo de la Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG – ART – ASOVC, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 16 numerales 9 y 18. de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de enero de 2018 se suscribió el Convenio Tripartita No. CCO1039 09X entre la Gobernación del Valle del Cauca (beneficiario), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) de Cooperación Internacional a través del Fondo FEXTE con la asistencia técnica de la Corporación para el Desarrollo y la Mejora de los Transportes Urbanos y Periurbanos (CODATU) y el Consorcio franco colombiano Des Villes et Des Hommes (DVDH y GSD+), quienes estructuraron y presentaron en noviembre de 2019 el documento técnico “Estructuración Técnica y Financiera de una Autoridad Regional de Transporte para la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca y de una empresa o Ente Gestor inicial del sistema férreo”, el cual contiene los soportes y análisis técnicos y financieros que sirvieron de base para la estructura, escala salarial y funciones de las dependencias de la Autoridad Regional de Transporte.

Que el 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 entre el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y el Municipio de Yumbo, para “Conformar el Esquema Asociativo Territorial tipo Región de Planeación y Gestión, que actuará como Autoridad Regional de Transporte y establecer los compromisos de las partes para participar en la creación de una sociedad pública como Ente Gestor Regional”.

Que mediante otrosí No. 1 del 17 de agosto de 2022 al Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0566 se adhieren los municipios de Jamundí y Palmira al esquema asociativo territorial de tipo Región de Planeación y Gestión que actúa como Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOVC.

Que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Artículo 5 la Naturaleza Jurídica de la RPG-ART-ASOVC “(...) es una persona jurídica de derecho público, como organismo encargado de atender funciones administrativas conforme a las normas



**ACUERDO 004 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**

de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman (...).”

Que conforme a la cláusula 5 del Convenio Interadministrativo No.1.310.02.20.0566 de noviembre 12 de 2021 y la cláusula 4 del otrosí No. 1 del 17 de agosto de 2022 a dicho Convenio, los aportes de las Entidades Territoriales para el primer año de funcionamiento serán por el valor de MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.523.000.000,00), y corresponden de la siguiente manera a las entidades: el Distrito Especial de Santiago de Cali, el 48%, Departamento del Valle del Cauca el 29,8%, el Municipio de Palmira el 9,5%, el Municipio de Yumbo 8,9% y el Municipio de Jamundí el 3,8%, para cubrir los gastos del Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca RPG – ART – ASOVC.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 28 de marzo de 2023 se adoptó el Plan Estratégico de Mediano Plazo el cual fue aprobado por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que el Representante Legal de la RPG- ART- ASOVC, designado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo como consta en el Acta 001/2022 del 18 de octubre de 2022, en uso de sus competencias estatutarias ha presentado al Consejo Directivo para su análisis, discusión y aprobación el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023 de la RPG – ART – ASOVC.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la RPG- ART – ASOVC para el primer año de funcionamiento, vigencia 2023, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.523.000.000,00), según el siguiente detalle:

A

**ACUERDO 004 DE 2023
(28 de marzo de 2023)**

INGRESOS				
Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	Valor Vigencia 2023
1	1	A	Ingresos	1.523.000.000,00
1.2	2	A	Recursos de Capital	1.523.000.000,00
1.2.08	3	A	Transferencias de Capital	1.523.000.000,00
1.2.08.06	4	A	De otras Entidades del Gobierno Nacional	1.523.000.000,00
1.2.08.06.002	5	C	Condicionada a la adquisición de un activo	1.523.000.000,00
1.2.08.06.002.001	7	A	De Departamentos	454.000.000,00
1.2.08.06.002.001.001	8	C	Departamento del Valle del Cauca	454.000.000,00
1.2.08.06.002.002	7	A	De Municipios	1.070.000.000,00
1.2.08.06.002.002.001	8	C	Municipio de Cali	731.000.000,00
1.2.08.06.002.002.002	8	C	Municipio de Palmira	145.000.000,00
1.2.08.06.002.002.003	8	C	Municipio de Yumbo	136.000.000,00
1.2.08.06.002.002.004	8	C	Municipio de Jamundí	58.000.000,00

Artículo 2º.- De conformidad con el artículo anterior aprobar el presupuesto de gastos de la RPG- ART – ASOVC para el primer año de funcionamiento, para la vigencia fiscal del año 2023, por valor de MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.523.000.000,00), según el siguiente detalle:

GASTOS				
Código	Nivel	Tipo	Concepto	Valor Vigencia 2023
2	1	A	GASTOS	1.523.000.000,00
2.1.	2	A	Funcionamiento	1.523.000.000,00
2.1.1.	3	A	Gastos de Personal	1.074.000.000,00
2.1.2.	3	A	Adquisición de Bienes de Servicios	449.000.000,00

Artículo 3º.- Facultar al Director General, para que realice, mediante acto administrativo, la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, una vez sea aprobado el presupuesto por el Consejo de Política Fiscal correspondiente, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total aprobado para cada grupo de gastos.

Artículo 4º.- Las modificaciones presupuestales que requiera el Director General en desarrollo de lo previsto en el presente Acuerdo, deberán ser presentadas para aprobación del Consejo Directivo.

ACUERDO 004 DE 2023
(28 de marzo de 2023)

Artículo 5º.- Las adiciones, reducciones y traslados que modifiquen el valor total de los grupos de gastos serán aprobados por el Consejo de Política Fiscal que corresponda a cada Ente territorial, previa aprobación del Consejo Directivo.

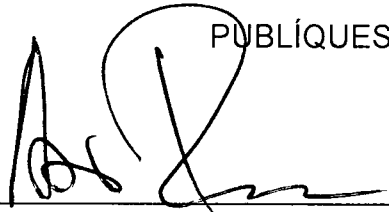
Artículo 6º.- Todo gasto que afecte el presupuesto de la Entidad requerirá para su validez del Certificación de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia previa de los recursos para atender dicho compromiso.

Artículo 7º.- Una vez aprobado este Acuerdo se deberá remitir al Consejo de Política Fiscal que corresponda a cada Ente territorial.

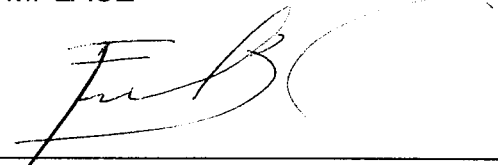
Artículo 8º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**PRESIDENTE CONCEJO
DIRECTIVO RPG ART**



**SECRETARIO CONCEJO
DIRECTIVO RPG ART ASOVC**

Proyectó: John Jairo Correa R. - RPG ART ASOVC. Contratista.
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Ramírez. - Presidente Consejo Directivo - RL. RPG ART ASOVC